



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 241 -2024-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 AGO. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 24-011296-001, que contiene el Memorando N° 647-2024-OGRH-HEVES de fecha 15.08.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 221-2024-DE-HEVES de fecha 08.08.24, de la Dirección Ejecutiva; la Nota Informativa N° 099-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 07.08.24, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA y sus modificatorias, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 30-2024-DE-HEVES de fecha 29.01.24, se designó temporalmente a la servidora CAS **M.C LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Carta N° 001-2024-LDCGA de fecha 09.08.24, la servidora CAS **M.C LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** renuncia al cargo de Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00789-2024/DAADYT/HEVES (E) de fecha 07.08.24, la **M.C WENDY MARILYN CORDOVA BERNAL** Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite la propuesta de designación temporal de la servidora CAS **M.C LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



D. DONAYPE C.



Que, mediante la Nota Informativa N° 099-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 07.08.24, la Asesora de la Dirección Ejecutiva hace de conocimiento la propuesta de designación temporal de la servidora **CAS M.C LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y asimismo, aceptar la renuncia de la servidora **CAS M.C LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorándum N° 221-2024-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del servicio, dispone emitir el acto resolutivo, aceptando la renuncia de la servidora **CAS M.C LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y asimismo, designar temporalmente a la servidora **CAS M.C LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, en atención al Informe N° 0156-2024-EGE-OGRH-HEVES de fecha 15.08.24, remitido mediante el Memorando N° 647-2024-OGRH-HEVES de fecha 15.08.24, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente aceptar la renuncia de la servidora **CAS M.C LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y asimismo, designar temporalmente a la servidora **CAS M.C LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 10 de Agosto del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Y. RAMIREZ J.

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose aceptar la renuncia de la servidora **CAS M.C LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y designar temporalmente a la servidora **CAS M.C LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 10 de Agosto del 2024;

P. LEON P.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

S. DONAYPE C.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA** presentada por la servidora **CAS M.C LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándosele las gracias por los servicios prestados.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a la servidora **CAS M.C LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 10 de Agosto del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

YRR/JPP/P/SCD/ERRC

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo.



P. LEON P.



R. DONAYRE C.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

*[Signature]*  
RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ  
CMP 12553 RNE 4116  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKkkJ2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>